
 CONCEJO DE BUCARAMANGA  HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PUBLICACIÓN TERNA CONVOCATORIA CONTRALOR				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 1

PARA	AUTORIDADES Y CIUDADANÍA EN GENERAL
DE	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
REFERENCIA	PUBLICACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2022-2025, CONFORMADA EN SESIÓN PLENARIA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL CONCEJO DE BUCARAMANGA”
Fecha	16 DE NOVIEMBRE DE 2021

“PUBLICACIÓN DE LA TERNA DE ASPIRANTES AL CARGO DE CONTRALOR (A) MUNICIPAL DE BUCARAMANGA PARA EL PERIODO 2022-2025, CONFORMADA EN SESIÓN PLENARIA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL CONCEJO DE BUCARAMANGA”

1. Que mediante las Resoluciones Nos. 089, 091, 094, 100, 120, 140 y 145 de 2021, la mesa directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga, convocó y reglamentó la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2025.
2. Que en cumplimiento al cronograma contenido en la Resolución No. 120 del 19 de octubre de 2021, la publicación de los resultados definitivos de las pruebas clasificatorias al interior de la convocatoria se realizó el 5 de noviembre de 2021.
3. Que, habiéndose agotado la etapa de publicación de resultados definitivos de las pruebas clasificatorias, conforme al artículo 10 de la Resolución No. 0728 de 2019, le corresponde a la Corporación la conformación de la terna correspondiente con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidados. El mencionado artículo dispone *“ARTÍCULO 10. CONFORMACIÓN DE LA TERNA Y PUBLICACIÓN. La corporación pública correspondiente conformará la terna con quienes ocupen los tres primeros lugares conforme al puntaje final consolidado. La lista de ternados se publicará por el término de cinco (5) días hábiles, por orden alfabético, en el sitio web dispuesto para el efecto, advirtiendo que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican orden de clasificación de elegibilidad.(...)”*
4. Que según informe final consolidado en orden alfabético de los resultados obtenidos por los aspirantes presentado por la Universidad de Cartagena, los tres mejores puntajes corresponden a los señores:

No.	Nombre	Puntaje General
1	Viviana Marcela Blanco	82.8
2	Víctor Hugo Contreras	81.05
3	Lenin Allende Cortes Porras	79.1

5. Que no obstante lo anterior, , el Concejo de Bucaramanga en sesión plenaria del 8 de noviembre de 2021, excluyó de la convocatoria al señor Lenin Allende Cortes Porras en aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 de la Resolución No. 089 de 2021 por encontrarse incurso en la causal de inhabilidad prevista en el numeral 3 del artículo 95 de la Ley 136 de 1994¹ y conformó la terna con los tres aspirantes con mayores puntajes conforme el informe final consolidado presentado por la Universidad de Cartagena de la siguiente manera:

¹ .Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado concepto 2373 expedido el 31 de julio de 2018, Consejero Ponente. Álvaro Namén Vargas, radicado No. 11001-03-06-000-2018-00045 -00, sobre el particular señaló: “En virtud de lo expuesto, la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requerimientos legales por parte del candidato que vaya a ser elegido, incluidos aquellos relacionados con el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés, continúa radicada en los electores, puesto que son ellos quienes por mandato constitucional deben ejercer dicha función y en últimas los que deciden con su voto quien va a ocupar el cargo.(...)”

No.	Nombre	Cédula	Puntaje General
1	Viviana Marcela Blanco	63.552.094	82.8
2	Víctor Hugo Contreras	91.283.618	81.05
3	Jaime Alexander Hernández	1.100.951.779	78.6.



6. Que según el cronograma contenido en la Resolución No. 120 de 2021, para el 9 de noviembre de la presente anualidad se tenía previsto la publicación de la terna conformada en sesión plenaria el 8 de noviembre de 2021; no obstante, el 9 de noviembre de 2021, al correo electrónico de la convocatoria el señor Víctor Hugo Contreras presentó renuncia a la terna para proveer el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2025.
7. Que el 12 de noviembre de 2021, el ternado Víctor Hugo Contreras, allegó al correo electrónico de la convocatoria desistiendo de la renuncia presentada.
8. Que respecto al desistimiento de la renuncia el Departamento Administrativo de la Función Pública en concepto RAD.: 20152060109042 de fecha 10 de junio de 2015 citando la sentencia del consejo de estado No. 7832 señaló:

“(...) la renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable; de ello se desprende que la renuncia presentada por parte de un empleado antes de que se expida el acto administrativo que la acepte, es susceptible de retirar dentro de la libertad y voluntariedad de que goza el empleado para retirarse o permanecer en el servicio público. Por consiguiente, si se acepta una renuncia de la cual se ha desistido oportunamente ante la administración, como ocurrió en el sub lite, que con una buena antelación se le notificó al director regional el desistimiento de ella, y éste no le dio al trámite interno como lo había hecho con la renuncia inicial, la administración debe correr con las consecuencias de sus negligencia, al permitir que se expidiera un acto administrativo de aceptación, cuando ya no podía hacerlo por sustracción de materia.”

9. Que en virtud del desistimiento de la renuncia presentada, en sesión plenaria de 12 de noviembre de 2021 por sustracción de materia se indicó que el acto administrativo expedido en sesión plenaria por el Concejo de Bucaramanga el 08 de noviembre de 2021 por medio del cual se **conformó la terna con los tres aspirantes con mayores puntajes conforme el informe final consolidado presentado por la Universidad de Cartagena** se mantenía incólume.
10. Que en consecuencia, la terna para el cargo de Contralor (a) Municipal de Bucaramanga para el periodo 2022-2025 quedó conformada por el concejo de Bucaramanga en sesión plenaria del 8 de noviembre de 2021 así:


No.	Nombre	Cédula	Puntaje General
1	Viviana Marcela Blanco	63.552.094	82.8
2	Víctor Hugo Contreras	91.283.618	81.05
3	Jaime Alexander Hernández	1.100.951.779	78.6.

11. Que conforme el cronograma contenido en la Resolución No.145 del 11 de noviembre de 2021, la publicación de la terna debe realizarse por el término de 5 días entre el 16 al 22 de noviembre de 2021.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA  HAGÁMOSLO REAL <small>CONCEJO 2021</small>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PUBLICACIÓN TERNA CONVOCATORIA CONTRALOR				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 3 de 1

12. En cumplimiento al artículo 10 de la Resolución No. 0728 de 2019 y el literal h de la Resolución No. 089 de 2021, publíquese la lista de ternados por el término de cinco (5) días.
13. Dentro del término de publicación de la terna, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los miembros de las corporaciones públicas, para lo cual la respectiva corporación deberá disponer lo pertinente.
14. Las observaciones deberán presentarse desde 16 noviembre de 2021 hasta las 6:00 pm del 22 de noviembre de 2021 al correo electrónico: convocatoriacontralorbga2021@concejodebucaramanga.gov.co
15. Se advierte que por tratarse de una convocatoria pública los puntajes finales no implican el orden de clasificación de elegibilidad².

Se expide en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


EDISON FABIAN OVIEDO PINZÓN
 Presidente


LEONARDO MANCILLA AVILA
 Primer Vicepresidente


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
 Segundo Vicepresidente


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA
 Secretario General

Proyecto: Aclarar S.A.S
 Revisó: Javier Enrique Landazábal Martínez - jefe de la Oficina Jurídica Concejo Municipal de Bucaramanga

² CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL, Consejero ponente: ÁLVARO NAMÉN VARGAS, concepto del diez (10) de noviembre de dos mil quince (2015) Radicado número: 11001-03-06-000-2015-00182-00(2274) y artículo 10 de la Resolución No. 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República.